



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL



1. Areguá
2. Capiatá
3. Fernando de la Mora
4. Guarambaré
5. Itá
6. Itauguá
7. Lambaré
8. Limpio
9. Luque
10. Mariano R. Alonso
11. Nueva Italia
12. Ñemby
13. San Antonio
14. San Lorenzo
15. Villa Elisa
16. Villeta
17. Ypacaraí
18. Ypané
19. J. Augusto Saldívar

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL AL MES DE ENERO 2025

RECURSOS	
Royalties	3.230
Juegos de Azar	199
Menores Recursos	0
Ley N° 7.264 Art. 13	971
FF 10 Res. VAF N° 63/2024	0
TOTAL	4.400

FUENTE MEF, del 01/01/2025 al 31/01/2025

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE
LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CENTRAL

Transferencias Financieras Acumuladas								
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	LEY N° 7.264 Art.13	FF 10 RES. VAF N° 63/2024	Total Transf a Gob Mun *
30	171	Areguá	0	0	0	0	0	0
30	172	Capiatá	0	0	0	0	0	0
30	173	Fernando de la Mora	0	0	0	0	0	0
30	174	Guarambaré	0	0	0	0	0	0
30	175	Itá	0	0	0	0	0	0
30	176	Itauguá	0	0	0	0	0	0
30	177	Lambaré	0	0	0	0	0	0
30	178	Limpio	2.280	199	0	971	0	3.450
30	179	Luque	0	0	0	0	0	0
30	180	Mariano Roque Alonso	950	0	0	0	0	950
30	181	Nueva Italia	0	0	0	0	0	0
30	182	Ñemby	0	0	0	0	0	0
30	183	San Antonio	0	0	0	0	0	0
30	184	San Lorenzo	0	0	0	0	0	0
30	185	Villa Elisa	0	0	0	0	0	0
30	186	Villeta	0	0	0	0	0	0
30	187	Ypacaraí	0	0	0	0	0	0
30	188	Ypané	0	0	0	0	0	0
30	189	J. Augusto Saldivar	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			3.230	199	0	971	0	4.400

FUENTE MEF. del 01/01/2025 al 31/01/2025
* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.408/2024** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 3.248/2025** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.408/2024, del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **LEY N° 7.264/2024** “Hambre Cero” *Art. 13. Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales.*
- **RESOLUCIÓN VAF N° 63/2024:** Por la cual se aprueba la distribución de montos globales estimativos de Recursos del Tesoro a ser transferidos a los Gobiernos Municipales a fin de reemplazar los Recursos del **FONACIDE** en virtud de la Vigencia de la Ley “*Hambre Cero en las Escuelas*”.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py